

arch



Corresp. Expte. D-00220-94.- H.C.D.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

SIGUIENTE: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

ORDENANZA

7780

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder al Sr. CRISTINO FICOCELLI, con domicilio en la calle Monasterio 562 Lanús Este, C.I.P.F. Nº 6.111.636, el permiso para instalar en su domicilio particular, un negocio para la explotación comercial del rubro despensa y fiambrería.-

Artículo 2º: El beneficio otorgado por el artículo precedente, estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, en base a lo establecido en los artículos 1ro. de la Ordenanza Nº 5726 y su modificatoria Nº 6013 en su artículo 10mo.-

Artículo 3º: En caso de fallecimiento del beneficiario, el permiso otorgado por el artículo 1ro., caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Inspección General, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene anual, tal como lo establece el artículo 11º de la Ordenanza Nº 5726.-

Artículo 4º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de mayo 1994.-

H. C. D.
COMISIONADO
REVISADO
FECHA

Francisco M. B. Villal
FRANCISCO M. B. VILLAL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose Pallares
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

0965

PROMULGADA POR DECRETO N°
UN FENHA - 6 JUN 1994

REGISTRADA EN EL N°

7780

A. B. Stepanoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAIOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

A. B. Stepanoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAIOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

